

18

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00382  
DEMANDANTE: CREDIFLORES  
DEMANDADOS: LEONEL ENRIQUE MÁRQUEZ CARRILLO y OTRO

1.- Como quiera que de los Certificado de Tradición obrante a folios 3 a 15 del encuadernamiento, se desprende que el demandado, señor **LEONEL ENRIQUE MÁRQUEZ CARRILLO** es copropietario de los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 172-23254 y 172-69372, ubicados en las Veredas **Alto de Mesa y Mortiño**, respectivamente, del **municipio Carmen de Carupa**, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS PARTES.**

Por lo antes referido, se ordena **comisionar** con amplias facultades, al **Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa**, inclusive para designar secuestro y señalar honorarios, y lleve a cabo la diligencia de secuestro de las cuotas partes de los inmuebles, de propiedad de demandado, señor **LEONEL ENRIQUE MÁRQUEZ CARRILLO**. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos correspondientes.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, el comisionado deberá comunicar a los copropietarios que a partir de la diligencia de secuestro se deberán entenderse con el(a) auxiliar de la justicia, para efectos de administración del bien secuestrado. Por secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los insertos respectivos.

La parte actora deberá allegar copia de las escrituras números 267 y 962 del 10 de abril de 1997 y 26 de Julio de 2008, de la Notaría Primera de Ubaté, a efecto de determinar la ubicación y linderos de los inmuebles.

2.- **Adjuntar** a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la actora el certificado de tradición allegado por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que tomó nota de la cautela –cuota parte-sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-51441** ubicado en el perímetro urbano del municipio Ubaté, para que haga las manifestaciones correspondientes. –fls. 16 y 17-.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.